



**EXIME DE REQUISITOS PARA POSTULAR AL LLAMADO REGIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES, TÍTULO I PROYECTOS DE ASOCIACIÓN TERRITORIAL, PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. Nº 10 (V. Y U.) DE 2015, A FAMILIA INTEGRANTE DEL COMITÉ HABITACIONAL "EL MANZANO", COMUNA DE LONGAVÍ.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1123/**

**TALCA,**

**07 AGO. 2017**

**VISTOS:**

- a) El Artículo 29, del D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, que señala que mediante resoluciones fundadas, y tratándose de llamados regionales, el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo podrá eximir de algunos de los requisitos o condiciones de postulación a las familias que vivan en condiciones de extrema marginalidad habitacional o, en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional;
- b) La Resolución Exenta Nº 2201, de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, que define territorios para la alternativa de postulación correspondiente al Título I del Capítulo IV del programa de Habitabilidad Rural;
- c) La Resolución Exenta Nº 6308, (V. y U.), de fecha 17 de mayo de 2017, que autoriza al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región del Maule, para efectuar llamado regional especial, para el otorgamiento de subsidios habitacionales, Título I Proyectos de Asociación Territorial del Programa Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº 10 (V. y U.), de 2015, destinado a familias que residan en cualquier lugar de los territorios definidos, excluidas las localidades urbanas de 5.000 o más habitantes;
- d) La Resolución Exenta Nº 731, de fecha 26 de mayo 2017, y sus modificaciones, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, que dispone la realización de un llamado regional en condiciones especiales, para el otorgamiento de subsidios habitacionales, Título I proyectos de Asociación Territorial, Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015;
- e) El Oficio Sin/Nº de Fecha 02.08.2017, de la Entidad Patrocinante, Gesta Consultores, que solicita, eximir de requisito de residir en cualquier lugar del territorio nacional, excluidas las localidades urbanas de 5.000 o más habitantes, a 17 familias integrantes del Comité Habitacional El Manzano de Longaví, para postular al llamado regional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales, Título I Proyectos de Asociación Territorial, programa de Habitabilidad Rural, Regulado por el D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015;
- f) Lo dispuesto en el D.S. Nº 397, de 1976 (V. y U.). Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y las facultades entregadas a las Secretarías Ministeriales;
- g) El Decreto Supremo Nº 43 (V. y U.), de fecha 28/03/2014, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, para la Región del Maule y;
- h) la Resolución 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma razón;



**CONSIDERANDO:**

- 1.- La situación de vulnerabilidad del Comité Habitacional El Manzano, comuna de Longaví, que la mayoría de las familias (57 de 60 ) pertenecen al 40 % de menores ingresos según el Registro Social de Hogares;
- 2.- Que el comité habitacional fue constituido con fecha 12 de junio de 2013;

**RESUELVO:**

- 1.- Calificase de urgente necesidad habitacional la situación de las 60 familias que integran el Comité Habitacional El Manzano, Comuna de Longaví;
- 2.- Exímase de lo indicado en el Artículo 1, del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, referido al lugar de residencia de las familias postulantes, en el caso de las 17 familias indicadas a continuación, integrantes del Comité Habitacional El Manzano, Comuna de Longaví, para postular al Título I, del llamado Regional Especial del Programa Habitabilidad Rural, realizado por Resolución Exenta N° 731, de fecha 26.05.2017, y sus modificaciones:

Nº	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Rut	RSH	Comuna RHS	Dirección RSH
1	ALVAREZ	MARCHANT	NICOLAS	4700530-2	40	LINARES	MANUEL RODRIGUEZ
2	MUÑOZ	TOLEDO	HERMINDA	5648966-5	40	LONGAVI	CUATRO NORTE
3	ZUÑIGA	CISTERNA	HECTOR ARMANDO	5889073-1	40	LONGAVI	TRES SUR
4	MANRIQUE Z	ORTEGA	SEGUNDO LEOPOLDO	6154139-K	40	PARRAL	DELICIAS SUR 782
5	VENEGAS	MAUREIRA	DANIEL ANTONIO	10784633-6	40	LONGAVI	TRES SUR
6	ALFARO	NORAMBUENA	PAOLA CRISTINA	12316852-6	40	LONGAVI	DOS NORTE
7	JARA	JARA	SANDRA DEL CARMEN	12544461-K	40	LONGAVI	CINCO ORIENTE
8	ALVAREZ	VALENZUELA	VIVIANA ANDREA	13577182-1	40	LONGAVI	CINCO NORTE N°440
9	QUEZADA	LOBOS	JUAN CARLOS	14022290-9	40	LONGAVI	UNO PONIENTE N° 520
10	MONTOYA	FICA	LUCIA BERNARDITA	15195720-K	40	LONGAVI	UNO PONIENTE 457
11	ALVAREZ	UREL	GISELLA DAMARIS	15648093-2	40	LONGAVI	TRES ORIENTE
12	QUEZADA	LOBOS	SILVIA ANDREA	16275180-8	60	LONGAVI	TRES SUR
13	GONZALEZ	YAÑEZ	LILIANA NICOLLE	16537707-9	40	LONGAVI	TRES Y MEDIA NORTE
14	RIOS	PEÑA	ALVARO IGNACIO	17447176-2	40	LONGAVI	TRES SUR 158
15	SPULER	SANTOS	ESTEFANIA ANDREA	17800677-0	40	TALCA	21 NORTE
16	ARANCIBIA	MORA	LETICIA FRANCESCA	17883603-k	40	LONGAVI	TRES ORIENTE 830
17	VELIZ	VEGA	YENNY DEL PILAR	18981579-4	40	LONGAVI	TRES NORTE N°385

**ANÓTESE, COMUNÍCASE Y ARCHÍVESE**



**RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA**  
Secretario Regional Ministerial  
Vivienda y Urbanismo Región del Maule

ALA/CAB/JRM/ARV/arv.-

Distribución:

- Director SERVIU Región del Maule
- Depto. OOH, SERVIU Región del Maule
- Depto. P y P. SEREMI Región del Maule



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE  
1 Oriente N°1150, Edificio del Correo 3° Piso, Talca-Fono 71-523440